

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL
La Ceja para Vivir Mejor
MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
2019

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD
SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUD

Elkin Ospina Ospina
Alcalde Municipal

Julio César Vélez Hurtado
Secretario de Educación, Cultura y Juventud

Santiago Alexander Muñoz Ocampo
Subsecretario de Cultura y Juventud

Equipo Técnico:

Clara Silvia Cardona Ríos
Gestora Cultural
Abel Anselmo Ríos Carmona
Gestor de Proyectos

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL
La Ceja para Vivir Mejor

MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
2019

En los últimos 12 años el municipio de La Ceja viene teniendo un movimiento vivo de actores culturales, institucionales e independientes, que han determinado la consolidación de una vida cultural vibrante, atrayente y de gran calidad.

Actualmente, los reconocimientos a nivel nacional e internacional han demostrado una importante fortaleza en la gestión cultural de artistas, corporaciones, asociaciones y colectivos municipales. Estos resultados han determinado un punto de inflexión hacia el fortalecimiento en el desarrollo de nuevas capacidades técnicas que buscan profesionalizar y formalizar la actividad artística y de gestión en



nuestro municipio. Para lograr esto, buscamos trabajar en temas de formación, de creación, de promoción y de emprendimiento cultural.

En este contexto, el equipo de la Subsecretaría de Cultura y Juventud ha planteado un reto transversal en las líneas del plan de desarrollo a través de la implementación de las acciones culturales como un factor de desarrollo. Parte de estas acciones, que obedecen al Plan de Desarrollo 2016-2019, *La Ceja para Vivir Mejor*, y a los pactos ciudadanos por la cultura, firmados y honrados por la administración municipal del alcalde Elkin Ospina Ospina, han buscado el reconocimiento por convocatorias públicas para los creadores y gestores culturales del municipio.

En el año 2016, con el apoyo de la Red de Músicos Independientes REMIC, se realizó una selección abierta de más de 80 agrupaciones musicales para la realización de las actividades culturales de las XXXIX Fiestas del Toldo, las Bicicletas y la Flores, en 2017 se realizó una primera convocatoria de Estímulos a la Cultura en la que se reconocieron más de 30 artistas, gestores y colectivos culturales para la realización de proyectos artísticos y culturales por medio de Becas, Reconocimientos a la labor, Premios y reconocimientos para la proyección local de música y artes escénicas, un esfuerzo apoyado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la Red de Músicos Independientes de La Ceja, el Ministerio de Cultura, la Corporación Casa Multiactiva Cuatro Cuartos y la Corporación Teatro Bitácoras, adicionalmente la Subsecretaría de Cultura y Juventud ha hecho parte de la convocatoria INGENIO FEST (2017 y 2018) en la que se reconocen y apoyan iniciativas de emprendimiento y empresarismo incluyendo propuestas de industrias creativas y culturales. En 2018, también como parte de la programación de las XLI Fiestas del Toldo, las Bicicletas y la Flores, el municipio creó los premios *Que Brille el Talento Local* en los que a través de concursos se entregaron premios para varias manifestaciones artísticas y otras actividades culturales locales. Estos ejercicios contribuyen a la creación de una política de estímulos y apoyos concertados a las iniciativas culturales de la ciudadanía cejeña en una lógica de acceso a las oportunidades públicas a partir de los méritos y trabajo de los actores culturales locales.

La Política Pública de Cultura recién aprobada en el Concejo Municipal “La Cultura como factor de desarrollo” en la primera línea estratégica “Derechos Culturales y ciudadanía Cultural para el desarrollo”, plantea la necesidad de reconocer los derechos culturales de la ciudadanía valorando las diferencias, protegiendo los bienes colectivos y respetando las políticas públicas del sector. Uno de los componentes para esta línea ha sido el reconocimiento y estímulo a procesos de concertación artística y cultural, por lo tanto con este proceso de convocatoria se continúa trabajando en este sentido.

Para el año 2019 el municipio de La Ceja, a través de la Subsecretaría de Cultura y Juventud, promueve la asignación de un fondo para la circulación nacional e internacional de los creadores y gestores culturales locales. Adicionalmente, se abre una convocatoria para la proyección de artistas de la literatura y las artes visuales a través de la publicación de una antología de representantes de estos lenguajes a partir de una selección por convocatoria abierta. De igual forma se promueve la participación en la 2da Exposición de Procesos Formativos en Artes Plásticas y el Salón Municipal de Artes Plásticas. De igual forma se promueve el reconocimiento para la proyección de músicos en diferentes escenarios como las fiestas tradicionales y en espacios no convencionales.

Invitamos al sector cultural y creativo a presentar sus propuestas de circulación nacional o internacional para acceder a los apoyos que el municipio desea brindar para la participación de artistas y gestores culturales en los eventos a los que hayan sido invitados durante 2019. De la misma manera que ponemos a disposición de los escritores y artistas visuales la convocatoria para hacer parte de la antología literaria y visual. Conminamos a leer con detenimiento los lineamientos de esta convocatoria de circulación y proyección y aprovechar la participación en la misma para hacer parte del *Plano Cultural*, el Sistema de Información Cultural que hemos diseñado para reconocernos y sostener un diálogo permanente entre la institucionalidad y la ciudadanía cultural cejeña.

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL
La Ceja para Vivir Mejor
MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
2019

OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

Objetivo General:

Realizar una convocatoria pública de estímulos para la circulación artística y cultural dirigida al sector creativo y Cultural del Municipio de La Ceja.

Objetivos Específicos:

- Reconocer por medio de apoyos para la circulación y proyección las manifestaciones de creación y producción artística, y de gestión del sector cultural y creativo del Municipio de La Ceja.
- Fomentar la circulación interna y externa de manifestaciones artísticas y culturales que hacen parte del acervo cultural del Municipio de La Ceja.
- Fortalecer el desarrollo de capacidades de gestión cultural, la asociatividad y el trabajo en red de los actores del sector cultural del Municipio de La Ceja.

MARCO JURÍDICO

Para efectos del ordenamiento jurídico colombiano, relacionamos de acuerdo con la legislación vigente en materia de cultura la siguiente normatividad, la cual, da fundamento y legitimidad para la democratización de recursos a través de la convocatoria pública de estímulos:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

El Artículo 2° establece como uno de los fines del Estado “(...) promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”; deberes que comprenden los consagrados por los artículos 70 y 71 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principio según el cual “el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”.

“ARTÍCULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTÍCULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

ARTÍCULO 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.”

La Ley 397 de 1997 “Ley general de Cultura” establece:

“Artículo 1. De los principios fundamentales y definiciones de esta ley. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones: (...)

3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.

5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación. (..)

8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz. (...)

13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y psíquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Ley 1834 de Mayo 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE FOMENTA LA ECONOMÍA CREATIVA LEY NARANJA.

Artículo 8°. Incentivos. El Gobierno nacional identificará acciones e incentivos para el desarrollo y crecimiento de las industrias creativas y culturales, incluyendo facilitación de procesos de importación y exportación de bienes y servicios vinculados a actividades creativas y culturales, facilitación migratoria, promoción de agremiaciones dentro del sector, administración adecuada de las sociedades de gestión colectiva y el establecimiento de incentivos estratégicos sectoriales, entre otras acciones. Las entidades territoriales velarán para que los permisos, autorizaciones y demás requerimientos necesarios a nivel local para el desarrollo de actividades creativas y culturales sean fácilmente previsibles, transparentes y expeditos.

Ordenanza N° 012 del 2015

La cual destina recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia así:

ARTÍCULO 1°. POLÍTICA PÚBLICA. Adóptese la política pública para el fortalecimiento de los procesos relacionados con las artes y la cultura en el departamento de Antioquia, sus principios y objetivos como marco para el diseño e implementación de acciones institucionales, y las estrategias y mecanismos dispuestos en el presente acto para su efectiva instrumentalización.

Plan de Desarrollo “Antioquia Piensa en Grande” 2016 – 2019

En la línea 3 de Equidad y Movilidad Social, en el Componente de Cultura y Patrimonio que tiene como Objetivo: “Fortalecer los procesos culturales del departamento de Antioquia por medio de estrategias que garanticen condiciones equitativas para el acceso de la población al arte y la cultura”. Los estímulos están enmarcados en el Programa 1 Arte y Cultura para la Equidad y la Movilidad Social, el cual pretende “garantizar la oferta y el acceso de oportunidades en las diferentes disciplinas artísticas, así como el fortalecimiento de las capacidades de los actores y gestores en el territorio. También, el estímulo para el desarrollo de los procesos creativos, la promoción de la identidad regional que permita la inclusión de nuevas estéticas y alternativas de arte y cultura.

Plan de Desarrollo La Ceja “Para vivir Mejor” 2016-2019

Dentro de la línea estratégica 1, en el componente 6.1.8 titulado Cultura, quedó enmarcado el sustento técnico que define la necesidad de establecer mecanismos de fondos concursables a través de dos líneas que se definieron en el plan de desarrollo municipal. Estas son:

NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDICIÓN	LÍNEA BASE	META				
			2016	2017	2018	2019	CUATRENIUM
Dependencias que incorporan el factor cultural en los programas matrices.	Número de dependencias	5	5	10	10	12	12
Cátedras municipales implementadas en las instituciones educativas.	Número de cátedras	0	0	2	2	2	6
Modelo administrativo de cultura implementado.	%	0%	0%	0%	100%	100%	100%
Espacios nuevos o adecuados para la gestión cultural.	Número de espacios	9	12	13	14	15	15
Plan de mejoramiento de la Galería de Arte del Municipio.	Plan	0	0	1	1	1	1
Mejoramiento de las condiciones del proceso formativo de la banda sinfónica.	Nivel de satisfacción y mejora técnica de los ensayos.	60%	80%	90%	90%	90%	90%
Red de espacios culturales institucionales creada.	Red	0	0	1	1	1	1
Campañas de cultura ciudadana implementadas.	Número	0	1	3	3	3	10
Convocatorias anuales a los reconocimientos y estímulos al talento creativo y la gestión cultural.	Convocatoria pública	0	1	1	1	1	4
Participación de los actores culturales que están al frente de la formación, circulación, proyección e investigación relacionadas con las áreas de la cultura que ofrece la Dirección de Cultura.	%	17%	83%	83%	100%	100%	100%
Número de ideas, emprendimientos e industrias culturales y creativas originados en La Ceja y apoyados por la Dirección.	Número	0	0	1	2	2	5

La Subsecretaría estableció entonces dos indicadores: *Convocatorias Anuales a los reconocimientos y estímulos al talento creativo y la gestión cultural*, al igual que, *Número de ideas, emprendimientos o industrias creativas originados en la Ceja y apoyados por la Subsecretaría de Cultura y Juventud*.

Política Pública de Cultura “La Cultura como factor de Desarrollo”.

Dentro de la línea estratégica 1. Derechos culturales y Ciudadanía cultural para el desarrollo. Reconocimientos, estímulos y concertación artística y cultural. Lecturas y Biblioteca. Ciudadanía Cultural y Participación cultural.

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL *La Ceja para Vivir Mejor* MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO 2019

Modalidades:

- Becas municipales para la circulación Nacional o Internacional de Agentes Culturales locales.
- Reconocimientos para la publicación de una antología de creadores literarios locales.
- Reconocimientos para la publicación de una antología de artistas visuales locales.
- Participación en 2da Exposición de procesos formativos en Artes Plásticas.



- Participación en Salón Municipal de Artes Plásticas.
- Reconocimiento para la proyección local de músicos (Fiestas del toledo, las bicicletas y las flores, Actividades de Juventud, Artistas de La Ceja para La Ceja REMIC, Fiestas del Campesino)-
- Segunda Muestra Audiovisual

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL
La Ceja para Vivir Mejor
MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
2019

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Dentro de los requisitos generales de participación se definen tres tipos de participantes:

- **Personas naturales.** Ciudadanos mayores de edad. Podrán participar niños y Jóvenes a partir de los 6 años representados por sus acudientes en la modalidad de grupo constituido (en este caso conformado por el menor y su acudiente o un acompañante autorizado por este).
- **Grupos constituidos.** Colectivos, agrupaciones, asociaciones de personas, etc. Los grupos pueden incluir menores de edad con las respectivas autorizaciones, pero el representante deberá ser ciudadano mayor de edad. Podrán participar niños y Jóvenes a partir de los 6 años representados por sus acudientes en la modalidad de grupo constituido, siempre y cuando se asegure la autorización expresa de los acudientes, las pólizas y seguros necesarios para respaldar el viaje del participante menor de edad y la presencia de mínimo un adulto por cada 2 menores de edad en el caso de proyectos de circulación nacional o internacional.
- **Personas jurídicas legalmente constituidas.**

Pueden participar: (Condiciones Generales de Participación)

- **Ciudadanos cejeños** mayores de dieciocho (18) años **y/o residentes en el municipio en los últimos dos 2 años.** Podrán participar bajo estos mismos parámetros niños y Jóvenes a partir de los 6 años representados por sus acudientes en la modalidad de grupo constituido (en este caso conformado por el menor y su acudiente o un acompañante autorizado por este). No se permite la participación de ciudadanos cejeños residentes de forma permanente en otros municipios o países.

- **Personas jurídicas** constituidas en el Municipio de La Ceja, que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular en la que deseen presentarse. Se permite la participación de personas jurídicas con ánimo de lucro siempre y cuando su objeto sea pertinente a los objetivos de la(s) modalidad(es) en la que participe. Las personas jurídicas ganadoras deberán dar cuenta del número y nombre de las personas que serán beneficiarias del estímulo.
- **Grupos Constituidos.** La conformación de estos grupos debe incluir un mínimo del 75% de participantes residentes en el municipio en caso de que se incluyan habitantes de otros municipios, o residentes con menos de 2 años en la localidad.

Nota: Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto de circulación o proyección, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las modalidades. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.

Nota: Un participante podrá participar en varios proyectos o iniciativas, pero solo podrá ser beneficiario de un estímulo de circulación nacional o internacional y máximo 2 reconocimientos para la proyección local (ya sea por participación Individual, como grupo constituido, o con una persona jurídica).

Restricciones Generales. No pueden participar

- Ciudadanos Extranjeros radicados en el Municipio de La Ceja. La restricción no aplica para extranjeros con nacionalidad colombiana.
- Personas naturales o jurídicas inhabilitadas para contratar con el estado.

Restricciones Parciales.

ACLARACIÓN: En la descripción de cada una de las categorías podrán habilitarse condiciones especiales de participación, es decir, en algunas categorías se permitirá la participación de personas, grupos, colectivos y personas jurídicas que no cumplen la totalidad de los requisitos de las condiciones generales de participación, o podrán definirse nuevos requisitos de participación. Esto será descrito en cada categoría de acuerdo a los alcances esperados de la categoría.

-Ponderación de Variables. Algunos criterios de participación podrán sumar o restar puntajes para la evaluación.

Nota: Un participante puede presentarse a cualquier modalidad, y hacer parte de varias propuestas en las modalidades de la convocatoria, sin embargo sólo podrá ser participante de una propuesta ganadora en la modalidad *Becas municipales para la circulación Nacional o Internacional de Agentes Culturales locales, y*

máximo una propuesta en la modalidad *Reconocimientos para la publicación de una antología de creadores literarios locales*, máximo una propuesta en la modalidad *Reconocimientos para la publicación de una antología de artistas visuales locales* y máximo una propuesta en el *Reconocimiento para músicos locales*

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Documentos administrativos

1: Diligenciar el formulario de participación, ANEXO 1 - FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Los participantes podrán diligenciar el formulario en línea que se habilitará el día 10 de junio de 2019 en la página web: www.vivelaceja.co con todos los datos generales del participante. Cuando el documento sea diligenciado en línea no será necesario presentarlo de forma física y se entenderá como firmado de acuerdo a los lineamientos de participación.

Nota: Teniendo en cuenta que el formulario de participación es un documento inmodificable e insubsanable, el interesado que lo altere, no lo presente diligenciado en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué modalidad participa, podrá ser rechazado. Se establecerá un plazo para subsanar los documentos, pasado el cual, si no se envían los documentos faltantes o con errores la propuesta será rechazada.

2: Inscripción al Sistema de Información Cultural del municipio Plano Cultural.

Entre los requerimientos para participar se exigirá a los interesados registrarse como personas naturales, colectivos y/o personas jurídicas <http://planocultural.vivelaceja.co/>. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la aspiración. Se plantea este requisito para incentivar la participación de los agentes culturales en esta importante herramienta de información y gestión de la cultura local.

3. Presentar los siguientes documentos

Los aspirantes deberán presentar o cargar en línea los siguientes



documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo.

Persona natural

1. Formulario de participación, ANEXO 1 - FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente (descargar en la página web www.vivelaceja.co. Cuando el documento se presente online no será necesario presentarlos en físico y los documentos se entenderán como firmados).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente.
3. Certificado de Residencia en el municipio. Podrá ser expedido por cualquiera de las secretarías de despacho del municipio, la Inspección de policía o declaración juramentada ante notaría. Deberá indicar la residencia en el municipio del participante por 2 o más años.

Persona jurídica

1. Formulario de participación ANEXO 1 - FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal (descargar en la página web www.vivelaceja.co. Cuando el documento se presente online no será necesario presentarlos en físico y los documentos se entenderán como firmados).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
3. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición posterior al primero (1°) de enero de 2017. Este certificado debe constatar la residencia de la persona jurídica en el municipio.
4. Para la modalidad de circulación nacional o internacional cuadro en el cual esté relacionada la información de las personas que serán beneficiarias de la circulación a través de la persona jurídica. Para el caso de que existan participantes residentes en otro municipio, indicarlo, recordando que no deberá excederse la proporción del 25% de participantes de otra localidad.
4. Autorización del padre de familia o acudiente de cada uno de los menores de edad que hagan parte de los beneficiarios.
5. Certificado de Residencia en el municipio de cada uno de los beneficiarios residentes en el municipio. Podrá ser expedido por cualquiera de las secretarías de despacho del municipio, la Inspección de policía o declaración juramentada ante notaría. Deberá indicar la residencia en el municipio del participante por 2 o más años

Grupos constituidos (aplica para dos [2] o más personas)

1. Formulario de participación ANEXO 1 - FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

diligenciado en su totalidad y firmado por todos los integrantes, **incluido el representante del grupo** (descargar en la página web www.vivelaceja.co. Cuando el documento se presente online no será necesario presentarlos en físico y los documentos se entenderán como firmados).

2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo.

3. Para la modalidad de circulación nacional o internacional cuadro en el cual esté relacionada la información de todos los integrantes del grupo y en el que se delegue un Representante del grupo –debe ser mayor de edad-. Para el caso de que existan participantes residentes en otro municipio, indicarlo, recordando que no deberá excederse la proporción del 25% de participantes de otra localidad.

4. Autorización del padre de familia o acudiente de cada uno de los menores de edad que hagan parte del grupo constituido.

5. Certificado de Residencia en el municipio de cada uno de los participantes residentes en el municipio. Podrá ser expedido por cualquiera de las secretarías de despacho del municipio, la Inspección de policía o declaración juramentada ante notaría. Deberá indicar la residencia en el municipio del participante por 2 o más años.

Documentos para el jurado

3: Adjuntar documentos específicos de cada convocatoria para el jurado

Anexo 2: FICHA PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE CIRCULACIÓN: Este documento debe ser completado en su totalidad en línea o en formato físico adjuntando la información y documentación señalada para cada modalidad.

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de cada modalidad; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos **será causal de rechazo**. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

Para la información cargada en línea, o cuando se entreguen dispositivos digitales el participante debe asegurarse de que los documentos allegados funcionen en diversos sistemas operativos. En caso en que ninguna de los archivos adjuntos se pueda abrir, la propuesta podría ser rechazada. Existirán límites en los tamaños de los archivos, lo cual debe ser considerado por los participantes.

4: Envío de propuestas

Por facilidad para el manejo de la información se preferirá el formato digital para la participación. Las propuestas en físico serán recibidas en las oficinas de la Subsecretaría de Cultura y Juventud (Centro Administrativo Punto Ciem, Calle 20 N° 22-09, 3er y 4o piso) y en las bibliotecas municipales (Punto CIEM y

Biblioteca El Paraíso). En forma digital sólo se recibirán las propuestas en los canales digitales dispuestos para tal fin. Las bases, formularios y proceso de inscripción se habilitarán en las páginas www.vivelaceja.co y www.laceja-antioquia.gov.co. Otros portales de las entidades y colectivos que apoyan esta iniciativa también redirigirán a los interesados a los sitios de inscripción.

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL
La Ceja para Vivir Mejor
MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
2019

Modalidades:

Becas municipales para la circulación Nacional o Internacional de Agentes Culturales locales.

Fecha de Apertura:	27 de junio de 2019
Fecha de Cierre:	15 de julio de 2019
Publicación de Resultados:	30 de julio de 2019.
Número de estímulos:	De acuerdo al número de participantes y los fondos disponibles
Alcance	<p>Participación en festivales, encuentros, ferias, exposiciones, recitales, concursos (en los que se participe por clasificación previa), giras en otras regiones o países, show cases y ruedas de negocios (a las que se acceda por concurso o selección), pasantías y residencias (a las que se acceda por concurso o selección) eventos académicos (como ponente o docente, o como beneficiario de procesos de formación especializada a los que se acceda por procesos de selección).</p> <p>Nota: Se considerará Nacional todo evento por fuera del municipio de La Ceja. Se definirán criterios de puntaje que harán que propuestas en municipios cercanos a La Ceja difícilmente puedan acceder a recursos teniendo en cuenta que se busca estimular la circulación en localidades donde sea difícil que los grupos y agentes puedan participar.</p>
Cuantía:	<p>Mínimos asignables: (Como mínimo los ganadores accederán a estos recursos, pero podrá ser mayor la asignación)</p> <p>Individuales y grupos conformados por un menor de edad y acompañantes:</p> <p>\$200.000 viajes nacionales (dentro de Antioquia)</p> <p>\$500.000 Viajes nacionales por fuera de Antioquia</p>

	<p>\$1.000.000 Viajes Internacionales. Grupales y personas jurídicas. \$500.000 viajes nacionales (dentro de Antioquia) \$1.000.000 Viajes nacionales por fuera de Antioquia \$2.000.000 Viajes Internacionales. La asignación de recursos dependerá del presupuesto definido para la modalidad, el número de postulados, las variables específicas de cada propuesta y otros criterios que asignen puntajes diferenciales. (Puede aplicar retenciones)</p>
Área:	Artes y gestión cultural.
Preguntas o inquietudes:	cultura@laceja-antioquia.gov.co

Objeto

Con el objetivo de reconocer el trabajo de los artistas y gestores culturales del municipio se crea un fondo para apoyar los viajes nacionales e internacionales a los que estos sean invitados, cuidando que estas experiencias de circulación y diálogo cultural representen oportunidades de crecimiento artístico, cultural y económico para sus proyectos creativos y de gestión artística y cultural.

Pueden participar

Personas Jurídicas
Grupos Constituidos
Personas Naturales

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación página www.vivelaceja.com

Para el jurado

-ANEXO 2.1 FICHA PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CREATIVA. MODALIDAD Becas municipales para la circulación Nacional o Internacional de Agentes Culturales locales.

-Documentos visuales, audiovisuales, sonoros, entre otros, así como textos o documentos académicos que permitan al jurado evaluar la calidad y pertinencia del producto artístico, académico o de gestión por el cual la persona, colectivo u organización está siendo invitado a la circulación. El participante tiene libertad de elegir su forma de demostrar estos aspectos frente al jurado, teniendo en cuenta que la falta de material podrá impedir que el jurado efectúe la valoración adecuada. Estos documentos idealmente deben cargarse en la plataforma

Plano Cultural.

-Documentos visuales, audiovisuales, sonoros, entre otros, así como textos o documentos académicos que permitan al jurado evaluar la formación y experiencia de la persona, colectivo u organización, tanto en forma individual como colectiva cuando aplique. Estos documentos idealmente deben cargarse en la plataforma *Plano Cultural*.

-Carta de Invitación del evento u organización que recibirá a la persona, colectivo u organización participante en la que se mencionen la trayectoria del evento u organización y los compromisos que el evento u organización adquiere con los participantes.

-Propuesta de socialización ante el municipio una vez el participante haya realizado la circulación.

Reconocimientos para la publicación de una antología de creadores literarios locales.

Fecha de Apertura:	27 de junio de 2019
Fecha de Cierre:	15 de julio de 2019
Publicación de Resultados:	15 de agosto de 2019
Número de estímulos:	De acuerdo al número de participantes.
Presupuesto definido para la Modalidad	No Aplica
Alcance	Selección de Escritores para publicación. Todos los géneros y formatos.
Reconocimiento.	Publicación en antología literaria y un ejemplar de la publicación. Presupuesto para la publicación 5.000.000
Área:	Literatura (Cuento, microcuento y microrrelato, crónicas, dramaturgia, poesía, hai-ku y otros, líricas musicales, crónica, etc.) Otros formatos: Tebeo y cómic, fotorrelatos, entre otros.
Preguntas o inquietudes:	cultura@laceja-antioquia.gov.co

Objeto

Con el objetivo de reconocer el trabajo de los creadores literarios de todas las edades, géneros y formatos, se crea el reconocimiento a la creación literaria que consistirá en la selección y publicación del material seleccionado por convocatoria con la entrega de tres (3) ejemplares a cada uno de los ganadores y la circulación de los demás ejemplares en bibliotecas, instituciones y centros educativos del municipio.

Pueden participar

Grupos Constituidos (colectivos literarios, trabajos en colaboración)

Personas Naturales

Se permite la participación de menores de edad

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación página www.vivelaceja.com

Para el jurado



-ANEXO 2.3 FICHA PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CREATIVA. MODALIDAD Reconocimientos para la publicación de una antología de creadores literarios locales.

-Texto propuesto para selección. (Máximo 5 páginas, Arial 12 interlineado 1.5)

-Reseña del participante. (Máximo 700 palabras)

-Documento donde se de fe de la autoría del texto, eximiendo de responsabilidades al respecto al municipio de La Ceja del Tambo. Anexo3.1. (También se acepta certificado de notaría o trámites de derecho de autor). Los textos seleccionados deberán adelantar este trámite posteriormente.

Reconocimientos para la publicación de una antología de artistas visuales locales.

Fecha de Apertura:	27 de junio de 2019
Fecha de Cierre:	15 de julio de 2019
Publicación de Resultados:	15 de agosto de 2019
Número de estímulos:	De acuerdo al número de participantes.
Presupuesto definido para la Modalidad	No Aplica
Alcance	Selección de artistas visuales para publicación. Todas las técnicas y formatos.
Reconocimiento.	Publicación en antología de obras de artistas visuales cejeños
Área:	Artes Visuales: Artes Gráficas (análogas y digitales), fotográficas, pictóricas, etc. Fotografías de todo tipo de formatos y técnicas de artes visuales.
Preguntas o inquietudes:	cultura@laceja-antioquia.gov.co

Objeto

Con el objetivo de reconocer el trabajo de los creadores de las artes visuales de todas las edades, en técnicas y formatos diversos, se crea el reconocimiento a la creación visual que consistirá en la selección y publicación del material seleccionado por convocatoria con la entrega de tres (3) ejemplares a cada uno de los ganadores y la circulación de los demás ejemplares en bibliotecas, instituciones y centros educativos del municipio.

Pueden participar

Grupos Constituidos (colectivos, trabajos en colaboración)

Personas Naturales

Se permite la participación de menores de edad

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación página vivelaceja.com

Para el jurado

-ANEXO 2.4 FICHA PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CREATIVA.
MODALIDAD Reconocimientos para la publicación de una antología de artistas visuales locales.

-Fotografía o archivo visual de las obras que se postulan para hacer parte de la selección (Fotografía en Alta resolución) –La calidad del registro será uno de los criterios de evaluación para la selección. Cada participante podrá proponer hasta 5 obras.

-Información técnica de cada una de las obras presentadas. Créditos al fotógrafo de cada registro cuando aplique.

-Reseña del participante. (Máximo 700 palabras)

-Documento donde se de fe de la autoría de la obra, eximiendo de responsabilidades al respecto al municipio de la Ceja del Tambo. Anexo3.2. (También se acepta certificado de notaría o trámites de derecho de autor). Las obras seleccionados deberán adelantar este trámite posteriormente.

Participación en Segunda Exposición de procesos formativos en Artes plásticas.

12 Experiencias municipales.

Fecha de Apertura convocatoria:	27 de junio de 2019
Recepción de trabajos:	08 de julio de 2019
Apertura exposición	12 de julio de 2019
Cierre	3 de agosto de 2019
Alcance	Participación de Instituciones culturales, Corporaciones, Centros Terapéuticos, Programas de Discapacidad, Instituciones Educativas, Procesos de la Subsecretaría de Cultura y Juventud.
Área:	Artes Plásticas
Preguntas o inquietudes:	cultura@laceja-antioquia.gov.co

Objeto

Exponer una selección de trabajos desarrollados en los diferentes procesos formativos de académicas, corporaciones o escuelas de arte públicas o privadas.

Pueden participar

Grupos Constituidos

Información:

Presentar procesos en Galería de Arte hasta el 10 de julio de 2019.

Recoger obras después del 4 de agosto.

Participación Salón Municipal de Artes Plásticas.

Fecha de Apertura convocatoria:	27 de junio de 2019
Recepción de trabajos:	23 de agosto de 2019
Apertura exposición	30 de agosto de 2019
Cierre	21 de Septiembre de 2019
Alcance	Convocatoria abierta para artistas cejeños máximo dos obras por artista. Propuestas en Pintura, dibujo, Grabado, Fotografía, Escultura, Cerámica y Tejido artístico, Performance e Instalación. Reconomiento economico para los tres primeros lugares en general. 1.500.000, 1.000.000 y 500.000 respectivamente. (Puede aplicar retenciones)
Área:	Artes Plásticas
Preguntas o inquietudes:	cultura@laceja-antioquia.gov.co

Objeto

Exponer una selección de trabajos desarrollados en los diferentes procesos formativos de académicas, corporaciones o escuelas de arte públicas o privadas.

Pueden participar

Personas naturales
Grupos Constituidos

Información:

Presentar procesos en Galería de arte hasta el 28 de agosto.
Recoger obras después del 22 de septiembre.

Reconocimiento para la Proyección Local de Músicos

(Fiestas del toldo, las bicicletas y las flores, eventos de Juventud, Artistas de La Ceja para la Ceja REMIC)

Fecha de Apertura:	27 de junio de 2019
Fecha de Cierre:	15 de julio de 2019
Publicación de Resultados:	30 de julio de 2019
Número de estímulos:	De acuerdo al número de participantes y los fondos disponibles
Alcance	Pago de un concierto en los espacios urbanos y rurales destinados por la organización de las fiestas, la Subsecretaría de cultura y juventud, REMIC.
Cuantía:	Mínimos asignables: Agrupaciones Asignación mínima: \$800.000 Duetos y solistas Asignación mínima: \$400.000
Área:	Todos los formatos y géneros musicales.
Preguntas o inquietudes:	cultura@laceja-antioquia.gov.co

Objeto

Con el fin de democratizar la ejecución de los recursos públicos y de promover la inclusión de los artistas locales en el desarrollo de las actividades culturales del municipio de La Ceja, la Subsecretaría de Cultura y Juventud del municipio propone realizar una convocatoria pública para los músicos y agrupaciones musicales del municipio, para que integren el cartel de artistas que harán parte de los conciertos en el marco de las Fiestas del Toldo, las Bicicletas y las Flores, eventos de Juventud, Artistas de La Ceja para la Ceja REMIC o en las Fiestas del Campesino.

Pueden participar

Personas Naturales

Personas Jurídicas

Grupos Constituidos



Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación

Para el jurado

-ANEXO 2.5 FICHA PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CREATIVA. MODALIDAD reconocimiento para la proyección local de Músicos independientes

-Documentos visuales, audiovisuales, sonoros, que permitan al jurado evaluar la calidad y pertinencia del(los) producto(s) artístico(s), propuesto(s) para el reconocimiento. El participante tiene libertad de elegir su forma de demostrar estos aspectos frente al jurado, teniendo en cuenta que la falta de material podrá impedir que el jurado efectúe la valoración adecuada. Estos documentos idealmente deben cargarse en la plataforma *Plano Cultural*.

-Documentos visuales, audiovisuales, sonoros, entre otros, que permitan al jurado conocer la formación y experiencia de la persona, agrupación u organización, tanto en forma individual como colectiva, cuando aplique. Estos documentos idealmente deben cargarse en la plataforma *Plano Cultural*.

Segunda muestra Audiovisual

Fecha de Apertura:	27 de junio de 2019
Fecha de Cierre:	26 de julio de 2019
Publicación de Resultados:	09 de agosto de 2019
Número de estímulos:	De acuerdo al número de participantes y los fondos disponibles
Alcance	-Podrán participar personas o colectivos de creación audiovisual en sus diferentes vertientes (cortometraje argumental, cortometraje documental, video clips, video arte, animación, series de filminutos, entre otros). -Género, formato, técnicas libres. -Cada participante podrá postular hasta 5 productos audiovisuales de su autoría. La duración mínima será de 3 minutos y máxima de 10 minutos. Los participantes deberán

	elaborar adicionalmente un tráiler de máximo 1'30" del producto audiovisual participante. Reconomiento economico para los tres primeros lugares en general. 1.500.000, 1.000.000 y 500.000 respectivamente. (Puede aplicar retenciones)
Área:	Audiovisual
Preguntas o inquietudes:	cultura@laceja-antioquia.gov.co

Objeto

Presentar el trabajo audiovisual desarrollado por productores cejeños.

Pueden participar

Personas Naturales

Personas Jurídicas

Grupos Constituidos

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación

Para el jurado

-ANEXO 2.5 FICHA PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CREATIVA. MODALIDAD reconocimiento para la proyección local de Músicos independientes

-Documentos visuales, audiovisuales, sonoros, que permitan al jurado evaluar la calidad y pertinencia del(los) producto(s) artístico(s), propuesto(s) para el reconocimiento. El participante tiene libertad de elegir su forma de demostrar estos aspectos frente al jurado, teniendo en cuenta que la falta de material podrá impedir que el jurado efectúe la valoración adecuada. Estos documentos idealmente deben cargarse en la plataforma *Plano Cultural*.

-Documentos visuales, audiovisuales, sonoros, entre otros, que permitan al jurado conocer la formación y experiencia de la persona, agrupación u organización, tanto en forma individual como colectiva, cuando aplique. Estos documentos idealmente deben cargarse en la plataforma *Plano Cultural*.

-El material será convertido a formatos de reproducción adecuados para la proyección en cine por parte de la organización. Debe tenerse en cuenta la entrega del material en formatos adecuados para esta conversión. De ser necesario se realizará una preselección de los productos recibidos a partir de criterios de

calidad técnica y de realización.

-Los cortometrajes participantes serán exhibidos en salas de Cine de Cinemas Procinal durante el mes de agosto previo a las películas de cartelera. La valoración del público será tomada en cuenta como uno de los criterios de selección de los ganadores, adicional a la valoración crítica de los jurados, directores y productores nacionales de reconocida trayectoria.

-Sólo en esta categoría se permiten grupos con mínimo el 50% de sus integrantes que demuestren residencia en el municipio de La Ceja durante el último año. El grupo no necesariamente debe estar conformado por todo el equipo de producción del material audiovisual, pero necesariamente los dueños de reproducción y/o propiedad intelectual deben hacer parte del grupo participante.

Se establece un mínimo de 4 productos audiovisuales participantes para la realización del concurso Premio de Creación Audiovisual Municipio de La Ceja.

Causales pérdida del Estímulo

1. Por voluntad expresa del ganador
2. Cuando se compruebe que el ganador incurre en alguna restricción o no podía participar de acuerdo a los lineamientos de la convocatoria.
3. Cuando se compruebe que la propuesta no pertenece al ganador (Derechos de Autor)
4. No presentar la documentación para legalización del estímulo dentro del plazo establecido.

En caso de pérdida del estímulo, los suplentes pasarán a ser ganadores sin mediar el proceso de reasignación.

OTRAS CONSIDERACIONES DE LA CONVOCATORIA

PERFILES DE LOS JURADOS

- Dos personas que tengan experiencia en la evaluación de propuestas creativas por criterios estéticos relacionados con todas las áreas de la creación artística y la gestión cultural participantes. (curador, crítico o evaluador de proyectos creativos.)
- Una persona con experiencia en la evaluación de proyectos culturales desde el punto de vista administrativo y financiero.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN OFERTADAS CON DISCRIMINACIÓN DE PUNTAJES

El jurado tiene como recomendación tener en cuenta las siguientes variables para calificar su propuesta:

Circulación Nacional e Internacional

Variable	Puntaje
Calidad del Producto artístico o cultural invitado a circulación. (El jurado tendrá en cuenta la calidad de los formatos o plataformas utilizadas por el participante para dar cuenta de este producto)	30%
Importancia del festival, encuentro, gira o espacio de circulación en cuanto a los aportes al agente cultural y al sector cultural municipal.	30%
Experiencia y trayectoria del (los) agentes culturales participantes.	20%
Consideraciones especiales para cada modalidad (Define Jurado)	10%
Viabilidad Financiera	10%

Publicación Literaria.

Variable	Puntaje
Calidad literaria de la propuesta	80%
Consideraciones especiales para cada formato o género (Define Jurado)	20%

Publicación de Artes Visuales

Variable	Puntaje
Calidad artística de la propuesta	80%
Consideraciones especiales para cada formato o género (Define Jurado)	20%

Exposicion de procesos y Salón de arte Municipal

Variable	Puntaje
Calidad artística de la propuesta	80%
Consideraciones especiales para cada formato o género (Define Jurado)	20%

Reconocimiento para la Proyección Local de Músicos (Fiestas del toldo, las bicicletas y las flores, eventos de Juventud, Artistas de La Ceja para la Ceja REMIC, Fiestas del Campesino)

Variable	Puntaje
Calidad artística de la propuesta	30
Calidad del video o el audio	20
Portafolio musical	30
Trayectoria	20

El jurado, sin embargo, tendrá libertad para replantear estos criterios para todas o algunas de las categorías.

MECANISMO DE DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO PARA LA CIRCULACIÓN

La operación de los recursos se realizará mediante la siguiente figura contractual

1. Convenio de Apoyo a la gestión con una institución idónea, que se encargará de administrar y entregar los recursos a los ganadores:

A los ganadores de becas y reconocimientos se les entregará un 50% inicial para la realización del estímulo, previa legalización de documentos. Un 30% cuando se pueda demostrar un 80% avance en el desarrollo del proyecto y un 20% luego de socializar los resultados del proyecto 100% realizado. En el caso de premios y reconocimientos se hará entrega del 100% del estímulo en un acto protocolario.

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS GANADORES

Se destinarán 3 personas de la Subsecretaría encargadas de hacer la supervisión y seguimiento administrativo. Adicionalmente, se contará con acompañamiento de apoyo a la ejecución por parte de los funcionarios de la subsecretaría.

MECANISMOS DE SOCIALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Todos los procesos de difusión de la convocatoria, el anuncio de ganadores, la socialización del desarrollo de los proyectos, los eventos y socialización de productos finales y la estrategia publicitaria en general tendrá un manual de imagen, tanto para la subsecretaría como para los ganadores. Este manual será reiterativo en el manejo de la imagen del municipio en la visibilización de productos audiovisuales tanto para la invitación a participar, como para los agentes ganadores quienes deberán utilizar esta imagen junto a la de los demás aliados en sus estrategias de comunicación.